



ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2023-CM/MDS

313

Saño, 04 de setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 017 -2023/MDS de fecha 01 de setiembre del 2023 con el quórum reglamentario de los señores regidores se aprueba el Acuerdo de Concejo Municipal N° 079-2023-CM/MDS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 2797, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con su sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el inciso 3) del artículo 9° y el artículo 26° de la acotada norma, establece como atribución del concejo municipal adoptar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, administración municipal que debe adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, el artículo 28° de la referida norma legal, establece la estructura básica de los gobiernos locales, la misma que comprende en el ámbito administrativo a la Gerencia Municipal, el Órgano de Control Institucional, la Procuraduría Pública Municipal la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; determinado que los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determine cada Gobierno Local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueba los lineamientos de Organización del Estado, en cuyo artículo 6° considera los criterios para su diseño organizacional, considerando entre los más importantes: a) Estrategia y prioridades institucionales y b) bienes y servicios que presta, evaluado el nivel de cobertura y demanda, para el caso de las Municipalidades deberá aprobarse mediante Ordenanza Municipal;

Que, el Proyecto del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y su Estructura Orgánica, recoge lo solicitado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM de fecha 18 de mayo del 2018 y sus modificatorias mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM de fecha 30 de diciembre del 2018 y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM de fecha 05 de abril del 2021, el mismo señala los criterios de análisis para el diseño organizacional, estableciendo un enfoque estratégico, contribuyendo a brindar servicios de manera eficaz; así mismo, se tendrá una mejor cobertura de los servicios que prestan la Municipalidad. El ROF contribuye el tercer pilar "Gestión de Procesos, Simplificación Administrativa y Organización Institucional" de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública- PMGP aprobada por D.S. N° 004-2013-PCM;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2021-CM/MDS de fecha 04 de mayo del 2021, se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Saño;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2023-CM/MDS se declara en reestructuración orgánica, administrativa y funcional la Municipalidad Distrital de Saño, por el plazo perentorio de 120 días calendarios, en cuyo plazo deberán elaborarse todos los documentos de gestión, acorde a los objetivos trazados por esta nueva gestión municipal;

Que, mediante Carta N° 001-2023/E/RNSR de fecha 24 de agosto del 2023, el consultor Ing. Renan N. Sapaico Ramos, remite el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Saño para su revisión y aprobación;

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"



Que, mediante Carta N° 071-2023/MDS/GM/KHF de fecha 24 de agosto 2023, la Ing. Kelinn Lizzeth. Huamán Flores, Gerente Municipal solicita al Asesor Legal opinión legal respecto al Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Saño;

Que, mediante Informe Legal N° 116-2023-MDS/JLOR-ALE de fecha 31 de agosto de 2023, el Abog. Jorge Luis Olivera Ramírez Asesor Legal Externo, opina. - Que es PROCEDENTE la aprobación del ROF y estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Saño, por lo tanto, debe remitirse los actuados al Concejo Municipal para su aprobación conforme a lo establecido por el artículo 45 del Decreto Supremo N° 045-2018-PCM;

Que, mediante Informe N° 037-2023/MDS/GM/KHF de fecha 01 de setiembre de 2023, la Ing. Kelinn Lizzeth. Huamán Flores, Gerente Municipal, remite los actuados y solicita la aprobación de la "Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Saño" mediante sesión de concejo; así como también derogar la Ordenanza Municipal N° 010-2019 -CM/MDS de fecha 04 de abril del 2019 y la Ordenanza Municipal N° 013-2021-CM/MDS de fecha 04 de mayo del 2021;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, la reestructuración puede ser total cuando involucra a toda la Municipalidad o parcial cuando se dirige a parte de ella;

Que, la Ordenanza Municipal, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de acuerdo a lo planteado y a lo señalado en los informes precedentes y al proyecto presentado, a fin de optimizar los procesos de la organización y con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia cada una de las unidades orgánicas su misión y funciones, corresponde la aprobación del presente documento de gestión como nuevo del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Saño;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los señores regidores asistentes en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 017 -2023/MDS de fecha 01 de setiembre del 2023 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta se ha dado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO.

Artículo Primero. - **APROBAR** el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Saño, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza, el mismo que consta de Doce (12) Títulos, Veintitrés (23) Capítulos y Sesenta y cinco (65) Artículos.

Artículo Segundo. - **DISPONER** la adecuación progresiva de los documentos de Gestión Municipal, conforme a las disposiciones previstas en la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, adopte las acciones necesarias para la adecuación de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Saño a la nueva estructura orgánica aprobada con la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Cuarto. - **DEROGAR** la Ordenanza Municipal N° 010-2019 -CM/MDS de fecha 04 de abril del 2019 y la Ordenanza Municipal N° 013-2021-CM/MDS de fecha 04 de mayo del 2021 y otras normas o disposiciones que se opongan o contradigan a los dispuestos en la presente Ordenanza Municipal en materia de organización, funciones y competencias.

Artículo Quinto. - **REMITIR** una copia a Gerencia Municipal, a las Sub Gerencias y demás oficinas pertinentes de la Municipalidad de Saño para su conocimiento.

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"



Artículo Sexto. - DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el periódico mural de la Municipalidad Distrital de Santo y en el Portal Institucional de la Entidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



[Signature]
Abog. Hilton Histon Avila Avila
AL CALDE



"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Santo"